



**INTENDENCIA DE
DURAZNO**
Un departamento que avanza

**LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS PARA PRESENTAR UN PROYECTO
PARA EXPLOTAR EL PARADOR DEL CAMPING 33 ORIENTALES.**

PRIMERO. La Intendencia de Durazno llama a interesados en presentar un proyecto para el Fomento, Promoción Turística y Explotación del Parador “ENRIQUE HUGARTE IZCUE” (Playa El Sauzal).

SEGUNDO. Los criterios que la Administración tomará en cuenta para la adjudicación son:

- a) El Proyecto (que contendrá por ejemplo: eventos a realizar, servicios a brindar, etc.) 40 puntos.
- b) Canon ofrecido – 40 puntos.
- c) Antecedentes de gestión comercial – 10 puntos.
- d) Propuestas de relacionamiento y coordinación con el resto de los servicios del Camping – 10 puntos.

TERCERO: CONDICIONES. La oferta debe estar firmada y de la misma debe surgir teléfono, mail ó dirección para notificaciones. Él o los concesionarios tendrán a su cargo los trámites de habilitación y registro a su nombre del servicio de energía eléctrica, asumiendo la obligación de pagar puntualmente los consumos que se generan a partir del día en que se haga cargo de las instalaciones.

a) Las bebidas que se comercialicen serán exclusivamente de la marca que indique la Intendencia. b) Indicar específicamente el mobiliario a utilizar. c) la explotación del Parador, comprenderá la exclusividad en los servicios que se adjudiquen y se especifican en este llamado, no pudiendo instalar extensiones en ninguna otra parte.

CUARTO a) el objeto de la oferta para la explotación del parador, deberá comprender descripción de bebidas a expender(alcohólicas y no alcohólicas) dentro del local, así como también el Servicio de Comidas (rápidas o de elaboración), para

su consumo dentro del Parador. b) deberá cumplirse con la normativa vigente en materia de salubridad e higiene de la IDD.

QUINTO: Prohibiciones – Reglamento Interno del Camping:

Se prohíbe y excluye la venta de tortas fritas, la comercialización de mercadería que no estén expresamente indicadas en este llamado, y deberá el concesionario comercializar exclusivamente los artículos que están en el Rubro que se le adjudicó.

SEXTO (Obligaciones): Los Oferentes deberán cumplir estrictamente las ordenanzas departamentales y disposiciones legales vigentes relativas a los servicios que prestará especialmente en materia de higiene, salubridad y Bromatología, debiendo presentar carné de salud vigente del personal dependiente.

SEPTIMO: Los consumos de agua serán de cargo de la Administración, los consumos de energía eléctrica, serán a cargo de los concesionarios, debiendo solicitar personalmente el contador a UTE.-

OCTAVO (Atención y Horarios): Se deberá prestar deferente y correcta atención al público en la ejecución del servicio y precios razonables que contemplen las legítimas expectativas del público **sin abusos para el consumidor.-**

Los horarios serán fijados por la Administración en coordinación con el concesionario no pudiendo sin autorización expresa en días y horas especiales, excederse el uso de aparatos acústicos pasada la hora 01:00, sin previa autorización del Sr. Director del Dpto. De Servicios y Medio Ambiente en coordinación con el Departamento de Administración, y el Parador deberá funcionar a partir enero 2017 y hasta el último día de la Semana de Turismo de 2017.-

NOVENO: El personal deberá estar correctamente vestido, con el torso cubierto, con túnica o similar, y con el cabello recogido.

DÉCIMO: El incumplimiento grave del concesionario dará lugar por parte de la Administración a la declaración de caducidad de la concesión, sin ningún tipo de indemnización o compensación al concesionario, debiéndose en tal caso entregarse el local libre en un plazo de 72 horas a partir de la notificación.-

DÉCIMO PRIMERO: Se recuerda la prohibición de presentarse a funcionarios municipales o cónyuges, salvo lo establecido en el art. 41 de la Ley 9.515.

DÉCIMO SEGUNDO: Las propuestas debidamente firmadas deberán presentarse en sobre cerrado. En el interior, datos personales, certificado de habilitación bromatológica o constancia de estar al día con la Intendencia para el caso de estar inscripto en Bromatología e Higiene Ambiental, o declaración jurada de no ser sujeto pasivo de dicho tributo. SE DEJA CONSTANCIA DE QUE SERÁN RECHAZADAS

SIN EXCEPCIÓN LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS.-

DÉCIMO TERCERO: (Oferta - Precio). Deberá ofrecerse una suma de dinero concreta , en moneda nacional.

DÉCIMO CUARTO: PLAZO. La concesión será por la temporada estival 2017, pudiendo prorrogarse, a criterio de la Administración.

DÉCIMO QUINTO: La Intendencia de Durazno se reserva el derecho de:

- a) Aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas.
- b) Inspeccionar periódicamente y en cualquier momento que se crea conveniente el local así como el funcionamiento del mismo.
- c) La Administración, en caso de constatar irregularidades o que las actividades se aparten de los objetivos del proyecto trazado, dará lugar a la declaración de caducidad de la adjudicación, sin lugar a ningún tipo de indemnización o compensación de naturaleza alguna para el adjudicatario.-

DÉCIMO SEXTO: No se adjudicará ningún rubro a empresa o persona que mantenga deuda con la IDD en tributos del giro.-

APERTURA DE OFERTAS: Las propuestas se reciben hasta el día 15 de diciembre hasta la hora 10:30 en la Intendencia de Durazno. La apertura se efectuará en presencia de los interesados el mismo día a la hora 11:30 en la Intendencia de Durazno.

Por consultas al correo electrónico licitaciones@durazno.gub.uy , teléfono 43623563.

COSTO DE LAS BASES \$ 500

Durazno, 9 de diciembre de 2016